

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2.019 "Año del 150° Aniversario de General Conesa"

ORDENANZA N°2.502/19
Llamado a elecciones municipales 2.019.
Sesión Ord. 18/07/19

VISTO:

La Ley Nacional N°15.262,
El Código Electoral Nacional,
La Constitución de la Provincia de Río Negro,
La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 225° de la Constitución Provincial dice: "... Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica Municipal gozan además de autonomía institucional..."

Que el inciso **1 del art. 229°, Capítulo II, Régimen Municipal, de la Sección Sexta, Poder Municipal, de la Constitución Provincial** dice: "Convoca los comicios para la elección de sus autoridades".

Que el inciso **a) del art. 37°: "Funciones" del Cap. II: "Poder Legislativo" del Título II "Gobierno Municipal"** de la Carta Orgánica Municipal Expresa: "De convocatoria a comicios para la elección de autoridades municipales".

Que el **artículo 9° de la ley N° 2564** reglamentaria del **art. 110** de la Constitución Provincial que crea el **ENDECON** dice: " El Directorio estará constituido por:dos (2) representantes titulares por los pobladores del Dto. Conesa y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección de autoridades municipales..."

Que de todo el andamiaje jurídico vigente surge que la determinación de la fecha de las elecciones para el nivel municipal es resorte exclusivo de cada Municipio.

Que el artículo 140° de la ley en cuestión establece la facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones en su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario.

Que la precitada ley establece en su artículo 141° que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos.

Que la convocatoria a elecciones para la fecha 27 de octubre de 2.019 se halla dentro del plazo estipulado en el artículo 141° de la Ley provincial N° 2.431 Código Electoral, en coincidencia con las elecciones nacionales debiendo por ello sujetarse a la Ley Nacional N°15.262 y al Código Electoral Nacional.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2.019 "Año del 150° Aniversario de General Conesa"

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del día 18 de julio de 2.019. Acta N° 847.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Convocar al Pueblo de General Conesa para que el día **27 octubre de 2.019** proceda a elegir las autoridades municipales que a continuación se detallan:

- 1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal.
- 2) Seis (06) ciudadanos en calidad de miembros titulares y seis (06) ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Concejo Deliberante.
- 3) Tres (03) ciudadanos en calidad de representantes titulares y tres (03) ciudadanos en calidad de miembros suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 4) Dos (02) ciudadanos en calidad de representantes titulares y dos (02) ciudadanos en calidad de representantes suplentes por los pobladores del departamento Conesa para integrar el Directorio del ENDECON.

Artículo 2°: El período de los mandatos a cubrir según el llamado a elecciones es de **cuatro años**, a contar desde el 10 de diciembre del año 2.019 y hasta el 09 de diciembre del 2.023, en todos los casos, ello de conformidad a los **artículo 20° y 21°** de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°: Especificar que para la elección de Intendente se utilizará el sistema electoral previsto por el **artículo 20°** de la Carta Orgánica Municipal, el que indica que se realizará por **elección directa a simple mayoría de sufragios**; y para la elección de miembros del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Representantes poblacionales del ENDECON se utilizará el **sistema D'Hont con el umbral del tres por ciento (3 %) de los votos válidos emitidos**, ello de conformidad a los **artículos 21° y 105°** de la Carta Orgánica Municipal. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la normativa municipal, a la ley Nacional N°15.262 y al Código Electoral Nacional o a la Ley 2.431 de la Provincia de Río Negro.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2.019 "Año del 150º Aniversario de General Conesa"

Artículo 4º: Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, al Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, al Sr. Juez Federal con competencia electoral en la provincia de Río Negro, a la Junta Electoral Municipal, a la Señora Juez de Paz de esta localidad y al Poder de Contralor de esta Municipalidad, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6º: Registrar, cursar las comunicaciones establecidas en el Artículo anterior, dar amplia publicidad. Cumplido, archivar.-



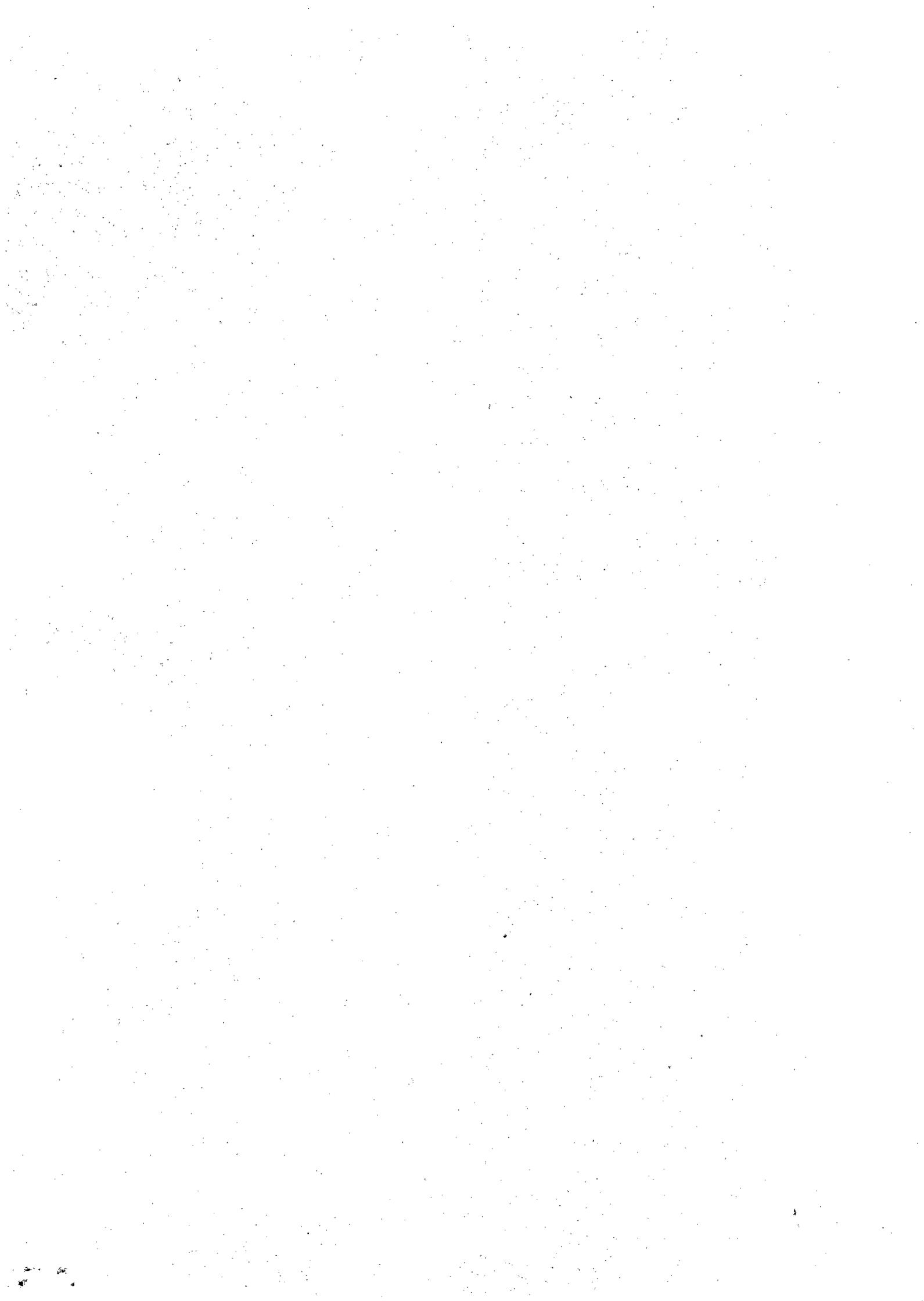
MARIA INES GENTILI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL CONESA - RIO NEGRO

HECTOR MARIO LEINEKER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL CONESA - RIO NEGRO

MARIA INES GENTILI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL CONESA - RIO NEGRO



ORDENANZA N° 2.502/2.019





2.019 "Año del 150° Aniversario de General Conesa"

GENERAL CONESA, 19 DE JULIO DE 2019.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de General Conesa en Sesión Ordinaria de fecha 18/07/2019, Acta N° 847, por la cual se convoca al pueblo de General Conesa a elecciones municipales el día 27 de Octubre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 42° y 63° de la C. O. M. es potestad de este Poder Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante Municipal.

Que la norma sancionada se adecua a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

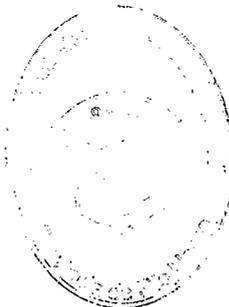
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CONESA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Promúlgase, acúcese recibo y regístrese bajo el N° 2.502/2.019.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, pase al R. O., publíquese, notifíquese a las áreas municipales. Cumplido, archívese.-

CRISTIAN ALFONSO RENCONES
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE GRAL. CONESA
PROVINCIA DE RIO NEGRO



MARÍA ALEJANDRA MÁS
INTENDENTA
GENERAL CONESA - RIO NEGRO

CRISTIAN ALFONSO RENCONES
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA
Y DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE GRAL. CONESA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 3.109 / 2019.-

